

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO -CAUCA

CÓDIGO No. 192564’89001

*Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

# **Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Auto: No. 779

Radicación: 2020-00059-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: FRANCE EDITH VIVAS MAMBUSCAY

En atención al escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte ejecutante, renuncia al poder conferido para tramitar el proceso de la referencia por así requerirlo la parte ejecutante; y por ser procedente la misma al tenor de los dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA,

RESUELVE:

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia del poder que ha presentado la Dra. **MILENA JIMEZ FLOR,** en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, por reunir las exigencies que reclama el artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO: Una Vez ejecutoriada el presente auto, vuelva el proceso a la casilla correspondiente.

NOTIFÍQUESE



**ANA CECILIA VARGAS CHILITO**

JUEZ